



**INDUSTRIA NACIONAL DE LA AGUJA
INAGUJA**

**INDUSTRIA NACIONAL DE LA AGUJA
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**ACTA SIMPLE DE ADJUDICACIÓN
NO.0002-2022.**

INAGUJA-PEOR-2022-0002.

ACTA SIMPLE DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO POR COMPRAS MENORES, DE REFERENCIA: INAGUJA-CCC-PEOR-2022-0002, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS LEGALES PARA ASESORÍA EN DERECHO ADMINISTRATIVO, ESPECIALMENTE EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones los Señores **PAUL ALMÁNzar HUED**, Director Ejecutivo, actuando en calidad de presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **GUILLERMO GONZALEZ ECHENIQUE**, Encargado del Dpto. Administrativo Financiero, (Miembro); **DAISY J. FERNÁNDEZ A**, Encargada del Dpto. Jurídico (Miembro); **JEANILKA MARÍA MINIÑO**, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo (Miembro); **BIELKA CASTILLO**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, (Miembro); se han reunido, conformando el quórum reglamentario, hoy día diecinueve (19) del mes de agosto del año Dos Mil Veintiuno (2021), de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el presidente del Comité, en virtud de lo Previsto en la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de bienes, y servicios, obras y Concesiones, de fecha 18 de Agosto del 2006, y sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, de fecha 06 de diciembre del 2006. El presidente del Comité, **PAUL ALMÁNzar HUED**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que la reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

- 1.:** Verificar, validar y Adjudicar las ofertas presentadas por los oferentes participantes en el
- 2.:** Ordenar a la unidad operativa de compras y contrataciones de esta institución, la tramitación del presente expediente a través del Portal Transaccional y el Portal de la Institución, para su ejecución y publicación.

VISTA: La ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones Públicas de Bienes, servicios obras y concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la ley no. 449-06 de fecha seis (06) del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la ley 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: Que la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) es el órgano rector del sistema, titular de competencia técnica específica de compras y contrataciones del Estado, con el objetivo de garantizar que los procesos de compras y contrataciones se desarrollen dentro del marco de total transparencia.

CONSIDERANDO: Que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferente en igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa.

OFERENTE	No.
LUIS ALEJANDRO PEÑA NÚÑEZ	1

CONSIDERANDO: Que presentó oferta un (01) oferente, Según el cuadro siguiente:



VISTO: El del Reglamento de aplicación de la Ley sobre compras y contrataciones, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del 2012, establece en su artículo 3: "Serán casos de excepción y no una violación a la Ley, las situaciones que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente reglamento. Obras científicas, técnicas, artísticas, o restauración de monumentos históricos. Son las que respondan a la especialidad del proveedor relacionada con sus conocimientos profesionales, técnicos, artísticos o científicos y su reconocida experiencia en la prestación objeto de la contratación.

VISTA: La resolución 01/2022 la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), fijó los valores de los umbrales topes para determinar los procedimientos de selección a utilizar en la contratación de bienes, servicios, obras y concesiones para el ejercicio correspondiente al año Dos Mil Veintidos (2022).

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Art. 17 de la Ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones Públicas de Bienes, servicios obras y concesiones: Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes, que se calculan multiplicando el Presupuesto de Ingresos Corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso de la República, por los factores incluidos en la siguiente tabla, según corresponda a obras, bienes o servicios.

VISTA: La Resolución No. 001-2022, emitida por el Comité de Compras de la Institución, la cual recomienda acogerse al proceso especial de caso de Excepción Técnica para la Contratación De Un (1) Abogado Administrativo que brinde asesoría y soporte externo a INAGUA, en Materia De Derecho Administrativo, especialmente en Contratación Pública, incluyendo los servicios de defensa técnica ante reclamaciones e impugnaciones en sede administrativa.

VISTO: La Certificación de Existencia de Fondos de fecha veintuno (21) de febrero del año Dos Mil Veintidos (2022), emitida por el Encargado Administrativo y Financiero, donde hace constar que cuenta con los fondos suficientes, para el proceso de INAGUA-CCC-PEOR-2022-0002, **ADMINISTRATIVO, ESPECIALMENTE EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

VISTA: La Ficha Técnica para **PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS LEGALES PARA ASESORÍA EN DERECHO ADMINISTRATIVO, ESPECIALMENTE EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA,** mediante el procedimiento, de referencia: INAGUA-CCC-PEOR-2022-0002.

VISTO: La solicitud remitida por la división administrativa No. ADM-SS-007-2022, de fecha dieciocho (18) de febrero del año Dos Mil Veintidos (2022).

VISTO: La solicitud de contratación de servicios de un abogado administrativo realizada por la Consultora Jurídica de la institución, en fecha diecisiete (17) de febrero del año Dos Mil Veintidos (2022).

VISTO: El reglamento de aplicación de la Ley sobre compras y contrataciones, aprobado mediante decreto No. 543-12 de fecha 06 de septiembre del 2012, que establece los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones.

PHH
D. 24
Bu
TM
gpe

CONSIDERANDO: La apertura y evaluación de las ofertas técnicas y económicas, de fecha once (11) de agosto del año (2021), desglosado a continuación:

DOCUMENTOS:		LUIS ALEJANDRO PEÑA NÚÑEZ
No.	Documentación Legal	CUMPLE/NO CUMPLE
1.	Registro de Proveedor del Estado. (NO SUBSANABLE)	CUMPLE
2.	Constancia de estar inscrito en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC)	CUMPLE
3.	Certificación de Impuestos al día (DGII)	CUMPLE
4.	Certificación de Impuestos al día (TSS)	CUMPLE
5.	Cédula de Identidad y Electoral del oferente o del representante legal, en caso de ser persona jurídica.	CUMPLE
6.	Declaración Jurada (NO SUBSANABLE)	CUMPLE
7.	Constancia de inscripción en el Registro Nacional del Contribuyente (RNC)	CUMPLE
8.	Títulos de estudios especializados en Derecho Administrativo	CUMPLE
9.	Constancia de tener más de diez (10) años de experiencia en el ejercicio del derecho de la República Dominicana	CUMPLE
10.	Experiencia en elaboración de informes técnicos	CUMPLE
NO.	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (NO SUBSANABLE)	
1	Formulario de Información sobre los oferentes (SNCC.F.042)	CUMPLE
2	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	CUMPLE
3	Organización y Experiencia (SNCC.F.043).	CUMPLE
4	Currículum personal (SNCC.F.045), acompañado de la documentación que permita verificar la veracidad de la información contenida en él.	CUMPLE
5	Experiencia profesional (SNCC.F.048), acompañado de la documentación que permita verificar la veracidad de la información contenida en ella.	CUMPLE
6	Experiencia como contratista (SNCC.F.049).	CUMPLE
7	Presentación de la oferta, en original, debidamente firmada.	CUMPLE
8	Declaración jurada (original y actualizada) en la que manifiesta que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el art. 14 de la ley 340-06, si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del gobierno central, de las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras, y de las instituciones públicas de la seguridad social. (NOTARIZADA).	CUMPLE

OFERTA ECONÓMICA

No.	OFERENTES	OFERTA ECONÓMICA
1	LUIS ALEJANDRO PEÑA NÚÑEZ	RD\$ 2,548,800.00.

POR CUANTO: Que después del comité de Compra y Contrataciones, revisar los informes técnicos y económicos, realizados por los peritos designados decide por unanimidad, adoptar la siguiente **ACTA**.

PRIMERO (1): DECIDE, Adjudicar, para cumplir con todo los establecido en el TDR (Términos de Referencia), Procedimiento **EXCEPCIÓN TÉCNICA**, de referencia: **INAGUJA-CCC-PEOR-2022-0002, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS LEGALES PARA ASESORÍA EN DERECHO ADMINISTRATIVO, ESPECIALMENTE EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**, bajo la modalidad de **EXCEPCIÓN TÉCNICA**, a **LUIS ALEJANDRO PEÑA NÚÑEZ**, por un monto de **DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 2,548,800.00)**

SEGUNDO (2): ENVIASE a la Oficina de Libre Acceso a la información Pública de La Industria Nacional de la Aguja, al portal de La Industria Nacional de la Aguja y al portal Transaccional, conforme a lo que establece la citada Ley 340-06, a los fines de lugar.

Agotada la agenda y no habiendo más temas que tratar, se levantó dicha reunión, y en efecto, se levanta la presente acta, la cual es firmada por cada uno de los miembros presentes del comité de Compras.

Agotada la agenda y no habiendo más temas que tratar, se levantó dicha reunión, y en efecto, se levanta la presente acta, la cual es firmada por cada uno de los miembros presentes del comité de Compras.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año Dos Mil Veintidós (2022).

POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:

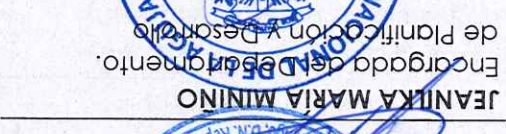
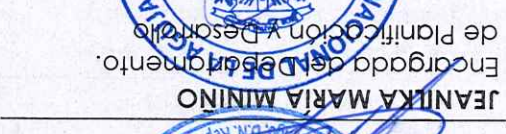
PAUL ALMANZAR HUED
Director Ejecutivo
Presidente del Comité



DAISY J. FERNÁNDEZ
Encargada del Dpto. Jurídico



JEANILKA MARIA MININO
Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo



BIELKA CASTILLO
Encargada de Libre Acceso a La Información Pública



GUILTERMO GONZALEZ ECHENIQUE
Encargado del Dpto. Administrativo Financiero



YO, DR. FERNANDO PICHARDO CORDONES, Abogado Notario Público de los del número del Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, matriculado con el No.2033, **CERTIFICO Y DOY FE**: Que las firmas que aparecen al pie del presente documento han sido estampadas en forma libre y voluntariamente, por los señores **PAUL ALMANZAR HUED**, Director General, actuando en calidad de presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **GUILTERMO GONZALEZ ECHENIQUE**, Encargado del Dpto. Administrativo Financiero; **DAISY J. FERNÁNDEZ**, Encargada del Dpto. Jurídico (Miembro); **JEANILKA MARIA MININO**, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo (Miembro); **BIELKA CASTILLO**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, (Miembro); en sus ya indicadas calidades, quienes me han declarado bajo la fe del juramento que son esas son las mismas firmas que acostumbra a usar en todos los actos públicos y privados. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los a veintitrés (23) días del mes de febrero del año Dos Mil Veintidós (2022).

DR. FERNANDO PICHARDO CORDONES



Notario Público